

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colexiado:
JGL/2025/2	A Xunta de Goberno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Data	17 de xaneiro de 2025
Duración	Dende as 14:06 ata as 14:30 horas
Lugar	Sala de Reunións
Presidida por	Paula Mª Fernández Pena
Secretaria	Déborah García Suárez

ASISTENCIA A SESIÓN	
Nome e Apelidos	Asiste
Manuel Requeijo Rey	SÍ
María Asunción García Hernández	SÍ
Mónica González Conde	NON

Unha vez verificada pola Secretaria a válida constitución do órgano, a Presidenta abre sesión, procedendo a deliberación sobre os asuntos incluídos na Orden do Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación da acta da sesión anterior: 10.01.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidade/Asentimento
A Xunta de Goberno Local, por unanimidade, acorda prestar aprobación á seguinte Acta: - 10 de xaneiro de 2025.	

Concello de Silleda

Expediente 26/2019. Subvencións Directas ou Nominativas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidade/Asentimento

Visto o Convenio entre o Concello de Silleda e AFAPO, asinado no mes de marzo de 2024 para levar a cabo o Programa 'Intervención integral a persoas con Alzheimer e as súas familias cuidadoras' no exercicio 2024.

Visto o compromiso segundo, no que o Concello reconece unha obriga de 20.000 € como aportación económica ao Programa.

Vista a documentación presentada por AFAPO para xustificar o investimento acordado no Convenio, con data de entrada 24/12/2024..

Visto o informe da educadora social, con data 14 de xaneiro de 2025, no que se insta á aprobación da xustificación presentada, de acordo a datos cuantitativos e cualitativos que atestiguan a consecución dos obxetivos establecidos.

Polo exposto, a Xunta de Goberno Local, ao abeiro das atribucións delegadas pola Alcaldesa na resolución do 31 de Xaneiro de 2024, **ACORDA:**

Primeiro.- Aprobar a xustificación do Programa 'Intervención integral a enfermos de Alzheimer e ás súas familias cuidadoras' 2024.

Segundo.- Comunicar á persoa interesada o acordo adoptado.

Terceiro.- Dar conta do presente acordo ao Pleno corporativo na 1ª sesión ordinaria que se celebre.

Expediente 1523/2023. Contrato de permuta red de suministros, "Mellora da mobilidade peonil e rexeneración urbana no centro de Bandeira"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidade/Asentimento

Visto o CONTRATO DE PERMUTA DE RBT (RUA DA FEIRA E DO PARQUE), que transcríbese a continuación:

"CONTRATO DE PERMUTA DE RBT (RUA DA FEIRA E DO PARQUE)

**CONTRATO DE PERMUTA
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

En Silleda, a 15 de enero 2025, se reúnen:

De una parte el CONCELO DE SILLEDA (Pontevedra), con CIF P36052001, representado por la

Concello de Silleda

excelentísima Sra. Alcaldesa, doña Paula M^a Fernández Pena, con DNI 76813151W, en adelante EL PROMOTOR. Actúa en calidad de PROMOTOR de la actuación urbanística "MELLORA DA MOBILIDADE PEONIL E REXENERACION URBANA NO CENTRO DE BANDEIRA".

De otra parte "HIDROELÉCTRICA DE SILLEDA, S.L.", con CIF B81997439 y domicilio en avenida del Parque, 11 (Silleda,Pontevedra), representada por doña Patricia Sánchez Conde, con DNI 51084709F, con poder suficiente, en adelante EL DISTRIBUIDOR. Actúa en calidad de empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona y titular y dueño en pleno dominio de las instalaciones afectadas por la citada actuación urbanística, en adelante LAS INSTALACIONES EXISTENTES, las cuales se describen en los planos anexos al presente contrato preparado por el proyectista y director de obra de LAS NUEVAS INSTALACIONES que se definen en el siguiente párrafo.

De otra parte "COVIASSTEC S.L.", con CIF B32240210 y domicilio en Lg. A Rañoa s/n (32570 Maside Ourense), representada por don Camilo Álvarez González , con DNI 3497375-T, con poder suficiente, en adelante EL CONSTRUCTOR. Actúa en calidad de CONSTRUCTOR de las nuevas instalaciones eléctricas objeto del proyecto eléctrico "RBTS RUA DO PARQUE Y DA FEIRA (RETRANQUEO)", redactado por el técnico D. César Méndez Lorenzo y visado en Santiago de Compostela con el número 442/24-ST por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña, en adelante LAS NUEVAS INSTALACIONES, construidas con objeto es sustituir a LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

Todas las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente contrato y

EXPONEN

PRIMERO.-Que EL PROMOTOR y EL CONSTRUCTOR hacen constar que EL CONSTRUCTOR ha ejecutado la mencionada actuación urbanística para EL PROMOTOR, siendo éste quien actualmente ostenta el pleno derecho sobre LAS NUEVAS INSTALACIONES.

SEGUNDO.-Que EL PROMOTOR y EL CONSTRUCTOR hacen constar que LAS NUEVAS INSTALACIONES se han ejecutado de acuerdo con el mencionado proyecto eléctrico, habiéndose obtenido previamente todos los permisos, licencias y autorizaciones pertinentes.

TERCERO.-Que EL PROMOTOR tiene interés en que EL DISTRIBUIDOR acepte intercambiar LAS INSTALACIONES EXISTENTES por LAS NUEVAS INSTALACIONES, que han sido construidas al efecto de sustituir aquéllas, a lo que EL DISTRIBUIDOR no opone inconveniente.

En correspondencia con todo ello, se redacta el presente contrato según las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Naturaleza y circunstancias

El PROMOTOR y EL DISTRIBUIDOR intercambian LAS NUEVAS INSTALACIONES del primero por LAS INSTALACIONES EXISTENTES del segundo. Esta permuta se ejecuta de manera

Concello de Silleda

irrevocable y al efecto de que LAS INSTALACIONES EXISTENTES sean sustituidas por LAS NUEVAS INSTALACIONES, estando éstas libres de cargas, gravámenes o arrendamientos, quedando las mismas a todos los efectos integradas en la red de distribución de EL DISTRIBUIDOR y obligándose EL PROMOTOR a desmantelar a su costa LAS INSTALACIONES EXISTENTES cuando resulten sustituidas por LAS NUEVAS INSTALACIONES.

SEGUNDA.-Documentación

El PROMOTOR y el CONSTRUCTOR hacen constar que LAS NUEVAS INSTALACIONES han sido ejecutadas conforme al mencionado proyecto eléctrico y a su dirección de obra, están adaptadas a la reglamentación vigente y disponen de la documentación CONTRATO DE PERMUTA DE RBT (RUA DA FEIRA E DO PARQUE) y todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes para su normal y efectivo funcionamiento (proyecto, certificado final de obra, licencias, permisos –incluso de paso y acceso libre y permanente tanto para vehículos como para el personal de servicio-, etc.), la cual entregan en este acto a EL DISTRIBUIDOR, quedando ambos obligados a entregar al momento cualquier otra documentación que en su caso EL DISTRIBUIDOR legítimamente pudiera requerirles, con la única excepción del Acta de Puesta en Servicio, cuya obtención corre por cuenta de EL DISTRIBUIDOR. Igualmente EL DISTRIBUIDOR será el único responsable de la tramitación de baja administrativa del LAS INSTALACIONES EXISTENTES, cuyo único destino es su inmediata demolición, por lo que su entrega a EL PROMOTOR no se acompañará de documentación adicional al citado plano anexo.

TERCERA.-Obligaciones contraídas con anterioridad

Corresponderán a EL PROMOTOR todas las responsabilidades, obligaciones (monetarias o de otra índole), gastos, impuestos, indemnizaciones, etc. en relación con LAS NUEVAS INSTALACIONES que sean derivados de hechos o circunstancias anteriores a la entrada en vigor del presente Convenio, siendo EL DISTRIBUIDOR ajeno a todo ello.

CUARTA.-Entrada en vigor

El presente contrato entrará vigor en el momento de su firma.

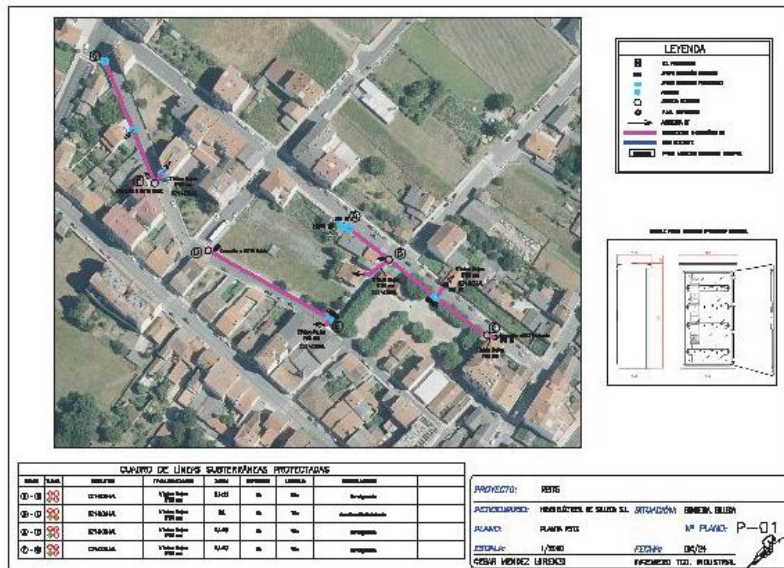
QUINTA.-Garantías

El plazo de garantía que debe llevar una instalación por parte de la empresa ejecutora de la misma se considera normalmente de un año. EL CONSTRUCTOR queda obligado frente a EL DISTRIBUIDOR por el plazo de garantía de un año, que comenzará a contar desde la firma del presente documento, durante el cual todas las averías que se produzcan por vicios ocultos o causas propias de LAS NUEVAS INSTALACIONES (ya sea por sus materiales o por su ejecución) serán responsabilidad íntegra de EL CONSTRUCTOR, quien deberá repararlas a su cargo.

SEXTA.-Arbitraje

En caso de discrepancia entre las partes resolverán los juzgados de Lalín (Pontevedra).

Concello de Silleda

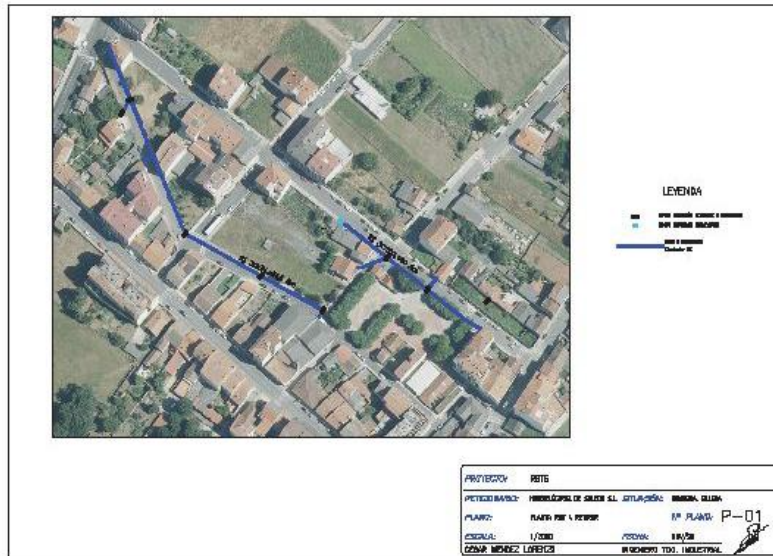


Leído el presente documento por todas las partes y encontrándolo de conformidad, **se firma en todas sus páginas junto con sus ANEXOS por TRIPLICADO ejemplar**, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

EL PROMOTOR:
 Concello de Silleda
 Dña. Paula Fernández Pena

EL CONSTRUTOR:
 COVIASSTEC, S.L.
 D. Camilo Álvarez González

EL DISTRIBUIDOR:
 HIDROELÉCTRICA DE SILLEDA, S.L.
 Doña Patricia Sánchez Conde”



Polo exposto, a Xunta de Goberno Local, ao abeiro das atribucións delegadas pola Alcaldesa na resolución do 31 de Xaneiro de 2024, **ACORDA:**

PRIMEIRO: Aprobar o texto o CONTRATO DE PERMUTA DE RBT (AVDA. RECINTO FERIAL y ARTURO PÉREZ LÁZARA).

SEGUNDO: Facultar a Alcaldía para a sinatura de cantos documentos sexan precisos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDADE DE CONTROL

Concello de Silleda

Rúa Progreso, 41, Silleda. 36540 (Pontevedra). Tfno. 986580000. Fax: 986581021

Non hai asuntos

C) ROGOS E PREGUNTAS

Non hai asuntos

DOCUMENTO ASINADO ELECTRÓNICAMENTE

Concello de Silleda

Rúa Progreso, 41, Silleda. 36540 (Pontevedra). Tfno. 986580000. Fax: 986581021